Núm. 223 Jueves 21 de Septiembre de 1893 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Niza (Francia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 14 de Julio último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 23 de Agosto próximo pasado.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Niza, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre anterior, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la *Gaceta* del 31, que hayan permanecido en Niza durante la epidemia, y salgan después del día 12 del mes corriente, que no estén comprendidas en la Real orden de 25 de Agosto de 1892, según la disposición 2.ª de la Real orden de 8 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1893.—González.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3592

Fomento.—Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 22 de Agosto último, he acordado señalar el día 31 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para celebrar la subasta del servicio de abastecimiento del faro de la Punta de la Baña durante el año económico de 1893 á 1894.

Servirá de tipo para la subasta el presupuesto de contrata aprobado, que asciende á la cantidad de 1.544'63 pesetas, y el acto tendrá lugar simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Amposta, con las formalidades prescritas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en el Negociado de Fomento el presupuesto y los pliegos de condiciones aprobados.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 12.º, en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 15 de Septiembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Modelo de proposicion

Don....., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Tarragona en el *Boletin oficial* núm....., correspondiente al día....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de abastecimiento del faro de la Punta de la Baña, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, con extricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese escrita en letra la cantidad porque se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3593

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrado D. José Carrera Munich por la Dirección general de Instrucción pública Maestro de la Escuela de niños de Tivisa con el sueldo de 1.100 pesetas, é ignorando esta Corporación la residencia de dicho interesado, lo hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento del Sr. Carrera y se sirva pasar por esta Secretaría para recoger el título administrativo en su favor expedido por la Superioridad.

Tarragona 19 de Septiembre de 1893.—El Gobernador Presidente, Julián Settier.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3594

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Publicado el nuevo reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, en la *Gaceta* del día 1.º del actual y en los *Boletines oficiales* de esta provincia, respectivos al 14 y siguientes del mismo; esta Administración ha estimado conveniente llamar la atención, tanto á las Autoridades como á las personas á quienes pueda afectar, á fin de que fijándose bien en sus preceptos, se apresuren á cumplirlos para no incurrir en responsabilidad.

Todos los fabricantes de alcoholes, hayan ó no solicitado la inclusión en el padrón para la distribución de las patentes, están obligados á presentar en esta Administración ó á las Autoridades locales, según los casos, antes del día 30 del mes actual, declaración de sus fábricas, arreglados á los respectivos modelos unidos al reglamento, según se trate de alcohol industrial ú obtenido del vino ó residuos de la uva, y sobre este punto, la Administración recomienda muy eficazmente á los Sres. Alcaldes que se figen en las disposiciones del capítulo 3.º, teniendo entendido que las declaraciones han de presentarse por triplicado, con la denominación de principal, duplicada y triplicada, y que este último ejemplar habrá de entregarse á los interesados en el acto de la presentación, consignándose en el mismo la nota correspondiente y remitiéndose á esta oficina los dos restantes dentro de las veinticuatro horas siguientes á la fecha en que aquella tuviere lugar.

Estando, como lo están, bien terminantes todas las disposiciones del reglamento, considera esta Administración que no podrán ocurrir dificultades para su cumplimiento, y en este sentido se concreta á recomendar otra vez más á los Sres. Alcaldes para que lo hagan saber á los interesados en sus respectivas localidades, que no les es permitida la elaboración de alcoholes ni dar salida á los productos de las fábricas sin que hayan presentado las declaraciones, haciéndoles entender también la responsabilidad en que pueden incurrir por las infracciones que cometan.

Tarragona 16 de Septiembre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3595

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y canon de minas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante el presente mes de Septiembre en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Febró.—Días 22 y 23, de nueve á

doce de la mañana, local Casa Consistorial, Recaudador D. Buenaventura Vallespinosa.

Tarragona 18 de Septiembre de 1893. — El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 3596

Don Tomás Crusat Fraga, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que en el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletin oficial* de la provincia y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que asciennden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pligo de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público pare general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Argentera 14 de Septiembre de 1893.—Tomás Crusat.

Núm. 3597

Terminado el reparto de consumos de este publo para el actual ejercicio de 1893-94, estará expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo serán admitidas todas las reclamaciones justas que contra el mismo se presenten.

Argentera 14 de Septiembre de 1893.—Tomás Crusat.

Núm. 3598

Don Ramón Corbella y Fontana, Alcalde constitucional de Vendrell,

Hago saber: Que en el día veinte y nueve del corriente y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vendrell 16 de Septiembre de 1893. —Ramón Corbella.

Núm. 3599

D. Juan Soler Domingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Secuita,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 13 de Junio último, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día veinte y nueve del actual, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.505'39 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 16 de Septiembre de 1893. —Juan Solé.

Núm. 3600

Don Vicente Bailach Bertomeu, Alcalde constitucional de la Galera,

Hago saber: Que terminados los repartimientos especiales para el pago de guardas de campo y defensa contra la filoxera, así como el de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en forma y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Tortosa, Roquetas, Santa Bárbara, Masdenverge, Freginals y Godall se sirvan ordenar se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

La Galera 15 de Septiembre de 1893.—Vicente Bailach.

Núm. 3601

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiunte al actual ejercicio económico de 1893-94, y formado sobre la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero último, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, dentro cuyo plazo los contribuyentes en el continuados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes y sean justas y admisibles.

Los contribuyentes continuados en dicho repartimiento son los siguientes:

Jacinto Canals Guiamet, José Verge Valls, Gregorio Rodríguez Farnós, Jaime Pons Muñoz, Gregorio Rodríguez, Sebastián Valmaña Bailach, Francisco Verge García, Francisca Ferré Gimeno y Juan Bautista Bailach Sanz.

La Galera 15 de Septiembre de 1893.—Vicente Bailach.

Núm. 3602

Don Sebastián Altés Roig, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montreal,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletin oficial*, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montreal 18 de Septiembre de 1893. —Sebastián Altés.

Núm. 3603

Don Juan Quintana Pena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Capsanes,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 27 del actual y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capsanes 18 de Septiembre de 1893. —Juan Quintana.

Núm. 3604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Verificado el sorteo de los señores que han de componer la Junta municipal de este pueblo en el presente ejercicio de 1893-94, han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección: D. Ramón Santacana Martí y D. Francisco Vilanova Colom.

Segunda sección: D. Magín Cases Santacana y D. Magín Oranias Bofarull.

Tercera sección: D. José Cuatrecases Martí y D. José Farrera Mestre.

Llorach 10 de Septiembre de 1893. —El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 3605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Confeccionado el repartimiento adicional de la riqueza urbana declarada en virtud del Real decreto de 4 de Febrero último, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirles.

Amposta 16 de Septiembre de 1893. —El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 3606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montbrió de la Marca

Terminados los repartos de consumos y líquidos de este pueblo para el ejercicio de 1893-94, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, pudiendo dentro dicho plazo presentar las reclamaciones que se crean justas.

Montbrió de la Marca 15 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 3607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almusara

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal para el corriente año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Almusara 16 de Septiembre de 1893. – El Alcalde, José Antonio Rubert.

Núm. 3608

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Figuerola

Terminado el reparto de consumos de este término municipal para el actual año económico de 1893-94, así como la distribución gremial de líquidos se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que contra ellos se interpongan.

Figuerola 12 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, José Oliva.

Núm. 3609

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Confeccionado el reparto de consumos y sal, así como el de líquidos de este pueblo para el actual año económico de 1893-94, se hallarán de manifiesto en los estrados de la casa del Sr. Alcalde por el plazo de ocho días, pudiendo dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que se crean justas.

Tamarit 15 de Septiembre de 1893. —El Alcalde, Pablo Ramón.

Núm. 3610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capsanes

Confeccionado el reparto de consumos y sal de este término municipal para el actual año económico de 1893 á 94, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, pudiendo dentro dicho plazo presentar las reclamaciones que se crean justas.

Capsanes 15 de Septiembre de 1893. —El Alcalde, Juan Quintana.

Núm. 3611

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Solivella

Terminados los repartimientos de consumos y cereales y el gremial de líquidos de este pueblo para el actual año económico de 1893-94, se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que dentro dicho plazo puedan examinarlo los contribyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Solivella 13 de Septiembre de 1893. —El Alcalde, Juan Iglesias.

Núm. 3612

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masllorens

Terminados los repartos de consumos y líquidos de este pueblo para el año económico actual, estarán de manifiesto por espacio de ocho días en esta Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que les convengan.

Masllorens 17 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Ramón Cendra.

Núm. 3613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riera

Terminados los repartos de consumos y sal y el de líquidos de este pueblo para el actual ejercicio de 1893-94, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, pudiendo dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que se crean justas.

Riera 17 de Septiembre de 1893.— El Alcalde, Luís Virgili.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.